

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/JTA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado "Mejorando la accesibilidad para facilitar la inclusión de personas en situación de discapacidad de zonas rurales de la comuna de Monte Patria".

RES. EXENTA: N° 009850

SANTIAGO, 12 NOV 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N°20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que prorroga el nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales.
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado “Mejorando la accesibilidad para facilitar la inclusión de personas en situación de discapacidad de zonas rurales de la comuna de Monte Patria”, celebrado con fecha 26 de septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el convenio en el subtítulo 24 al ítem 01, asignación 581 del presupuesto para el Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, a 26 de septiembre del 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, piso 8°, comuna de Santiago, y la Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N°69040800-7, representada legalmente en este acto por don/doña Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, región de Coquimbo, en adelante el EJECUTOR/A, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que en virtud de la convención firmada por el Estado de Chile en marzo de 2007 ante Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, se establece en su artículo 9° que a fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, nuestro país adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, en igualdad de condiciones con las demás.

2° Que el SENADIS, en virtud de la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente planes, programas y proyectos.



3° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3° letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6° letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

4° Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5° La solicitud presentada por el EJECUTOR/A, por medio de la cual requiere el financiamiento para el proyecto de Accesibilidad “Mejorando la accesibilidad para facilitar la inclusión de personas en situación de discapacidad de zonas rurales de la comuna de Monte Patria”.

6° La evaluación técnica de la referida solicitud, realizada por el Departamento de Accesibilidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, recomienda la ejecución de este proyecto por asegurar el derecho a la vivienda accesible, de las personas de la comunidad con discapacidad, a través de adecuaciones de rampas de hormigón y madera, barras de apoyo para el acceso a la vivienda y sedes sociales, WC y ducha, cajones para tina, veredas para la conexión entre un lugar y otro de la vivienda y sedes sociales, complementadas con ayudas técnicas de bajo costo, entre otros. Como también se sensibilizará a las organizaciones comunitarias de discapacidad, vecinales, culturales y adultos mayores, de los sectores que se intervendrán en materias concernientes a la inclusión social. Este trabajo se desarrollaría en localidades de los sectores de Río Grande, Río Rapel, Río Mostazal, Río Huatulame y Monte Patria.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para el financiamiento del proyecto “Mejorando la accesibilidad para facilitar la inclusión de personas en situación de discapacidad de zonas rurales de la comuna de Monte Patria”, el que consta en Formulario de proyecto adjunto y que forma parte



integrante del presente instrumento, con el propósito de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, consistente en :

- Trabajo con familias: a) convocatoria de familias beneficiarias, a través de visitas domiciliarias se realizará difusión proyecto y entrevista para evaluar la situación de la familia; b) visita evaluación domicilio: se aplicará ficha de evaluación domiciliaria; c) visita domiciliaria para presentar el plan de trabajo y firma de compromisos asumidos por la familia, municipalidad, monitores y comunidad; d) trabajos consistentes en adecuaciones en domicilio por parte de monitores, voluntarios, familia y comunidad; y e) evaluación final.
- Trabajo Comunidad: a) convocatoria a la comunidad: se realizará reunión con personas pertenecientes a las distintas instituciones para dar difusión al proyecto; b) se visitará cada sede social y/o espacio público para realizar evaluación del lugar y ver requerimientos; c) reunión con la comunidad para presentar el plan de trabajo y firma de compromisos asumidos por municipalidad, monitores y comunidad; d) trabajos consistentes en adecuaciones en sedes sociales y/o espacio público por parte de monitores, voluntarios y comunidad y e) evaluación final.
- Resultados Esperados: a) programa de accesibilidad implementado; b) 15 domicilios de personas con discapacidad accesible y con adaptaciones; c) 7 sedes comunitarias y espacios públicos con adecuaciones y accesibles y d) mediometraje documental sobre experiencia de RBC accesibilidad rural en la comuna de Monte Patria realizado.

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$10.000.000 .- (diez millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N°13409000058 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe.

- **Período de ejecución:** 7 meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.
- **Período de rendición final de cuentas:** 60 días hábiles a contar de la fecha de término de ejecución.
- **Solicitud de ampliación de plazo de ejecución:** Hasta 30 días antes de la fecha de término de ejecución.

CUARTO: ETAPAS DE EJECUCIÓN

1. **Difusión Radial del Proyecto**
2. **Compra de equipamiento y materiales**
3. **Lanzamiento del proyecto**
4. **Evaluación en domicilio por cada beneficiario**
5. **Diseño de Intervención por cada beneficiario**
6. **Proceso de intervención por cada Beneficiario**
7. **Informe Final por cada beneficiario**
8. **Evaluación en terreno de los espacios público**
9. **Diseño de Intervención por cada Espacio público**
10. **Proceso de intervención por cada Espacio público**
11. **Evaluación e Informe Final por intervención.**
12. **Coordinación, planificación y producción**
13. **Proceso de Grabación en terreno**
14. **Edición y entrega de Mediometrage Documental**

QUINTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

- A) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en lo que señala este convenio, conforme al presupuesto definido.
- B) Llevar a cabo las actividades del proyecto por su cuenta y riesgo, en conformidad a lo estipulado en las fases de diseño y visación de SENADIS.
- C) Permitir, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la inspección técnica por parte de SENADIS.
- D) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- E) Incluir a SENADIS, en las actividades de difusión, promoción y comunicación del proyecto.



- F) Contemplar para la difusión del proyecto las siguientes actividades, cuyos contenidos deben contar con la supervisión de Senadis:
- Difusión de la iniciativa mediante la redacción de notas de prensa o reportaje en cada uno de los sitios Web de las partes involucradas.
 - Difusión del proyecto a través de sus redes sociales.
 - Gestión de difusión en al menos un medio de comunicación nacional, en formato escrito y/o digital.
- G) Entregar respaldo fotográfico y/o audiovisual de las actividades contempladas para las distintas etapas del proceso.
- H) Entregar listado de beneficiarios del proyecto junto a la rendición de cuentas final.
- I) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- J) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio.
- K) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.
- L) Completar los Anexos del 1 al 4 adjuntos, que el ejecutor/a declara conocer y que forman parte del presente convenio.
- M) Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 4.350.000
Recurrentes	\$ 5.650.000
Personal	\$ 0
Administración	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 10.000.000

SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA: El EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de la empresa o empresas que presten servicios en el marco de este proyecto, como asimismo el o los trabajadores, asesores y/o profesionales que laboren en éstas, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.



SÉPTIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y entregar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida, según anexo adjunto al presente convenio.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS: El EJECUTOR/A deberá presentar en el plazo indicado en el presente convenio:

A) Informe Final del Proyecto. “El EJECUTOR/A deberá entregar un informe final que dé cuenta de los avances realizados, con los respaldos suficientes que constituyan una completa comprensión de las actividades del proyecto. Esta documentación deberá ser entregada en conjunto con la cuenta de gastos finales, es decir, 60 días hábiles a partir del término de ejecución del convenio.

B) Cuenta de Gastos. “Comprenderá un informe de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en el presente instrumento, mediante documentación auténtica y pertinente, presentada ante la Dirección Nacional de SENADIS. La rendición mensual deberá entregarse a Senadis, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo rendido. En tanto, la rendición final, deberá entregarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de término de la ejecución del proyecto.”

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, entre otros:

- Comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- Rendiciones mensuales (avance etapas del proyecto)
- Rendición e Informe final, una vez culminada la ejecución del proyecto.



- Para todo efecto, se recibirán comprobantes de gastos solamente originales (organismo privado) o legalizados ante notario (organismo público)

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR/A de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre a través de carta certificada, dirigida por SENADIS al domicilio registrado por el ejecutor/a en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

Si transcurren 45 días Hábiles después de la rendición de cuentas por parte del EJECUTOR/A, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente.

NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) No incorporar al proyecto, por quien corresponda, las eventuales observaciones que formule SENADIS, en conformidad a lo pactado. En este caso, se considerará que no hay autorización de SENADIS para ejecutar el proyecto, y deberá restituir todos los fondos recibidos.
- 3) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 4) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 5) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas, o no entrega del material audiovisual requerido.
- 6) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 7) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 8) No rendir las cuentas dentro de plazo.

- 9) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio

Restitución parcial: Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor/a entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°1 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO TERCERO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Ovalle.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°53, de fecha 5 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don/doña Juan Carlos Castillo Boilet para representar al EJECUTOR/A, consta en decreto de nombramiento N° 12.120/2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
Representante
EJECUTOR/A




OMB/EPG/MVC/GCM/SA/ABS

FICHA PROYECTO

	Checklist Formulario Resumen del Proyecto	
1	Nombre del Proyecto	
2	Objetivo General	
3	Descripción del Proyecto	
4	Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto	
5	Localización y Ubicación	
6	Presupuesto general	
7	Financiamiento	
8	Resumen ejecutivo del proyecto	
9	Cronograma de actividades (Carta Gantt)	
10	Antecedentes Complementarios	
11	Identificación de organismos involucrados	
12	Información para Transferencia	
13	Acreditación ante SENADIS	
14	Registro de Receptor de Fondos Públicos	
15	Planilla de Beneficiarios	
16	Anexo de Garantía	
17	Documentos requeridos según la naturaleza jurídica	



FORMULARIO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

Mejorando la accesibilidad para facilitar la inclusión de personas en situación de discapacidad de zonas rurales de la comuna de Monte Patria

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Elaborar y ejecutar un programa de accesibilidad intradomiciliario para las personas en situación de discapacidad de los territorios rurales de la comuna de Monte Patria, integrando a las familias y agentes comunitarios.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

El proyecto dice relación con la implementación de un programa de voluntariado e intervención de un equipo de profesionales que involucre la adecuación domiciliaria a través de la construcción de objetos para corregir las dificultades de accesibilidad presentadas en el domicilio de las personas con discapacidad. Esta acción contaría con el apoyo de la Agrupación de Monitores Comunitarios de Apoyo a la Rehabilitación, quienes se han capacitado en el manejo y desarrollo de esta estrategia de intervención, donde han adquirido destreza en el uso de herramientas y confección de rampas de madera y hormigón, barras para el WC, ducha adaptadas y confección de ayudas técnicas para la vida cotidiana, de bajo costo. Este trabajo se desarrollaría en localidades de los sectores del Río Grande, Río Rapel, Río Mostazal, Río Huatulame y Monte Patria, además, de las cinco Salas Territoriales de RBC dependientes del Centro Comunitario de Rehabilitación y a espacios que involucran a la comunidad, como Juntas de Vecinos, Agrupación de Adultos Mayores, Casa de la Cultura Comunal entre otros, asegurando el derecho a la accesibilidad universal de las personas de la comunidad. Las adecuaciones consistirían en construcción de rampas de hormigón y madera, barras de apoyo para el acceso a la vivienda y sedes sociales, WC y ducha, cajones para tina, veredas para la conexión entre un lugar y otro de la vivienda y sedes sociales, complementadas con ayudas técnicas de bajo costo, entre otros. Como también, se sensibilizará a las organizaciones comunitarias de discapacidad, vecinales, culturales y adultos Mayores de los sectores que se intervendrán, en materias concernientes a la inclusión social. Con la finalidad de crear un registro escrito y audiovisual, se realizará durante todo el proceso de planificación y ejecución del proyecto grabaciones y fotografías para obtener como producto final un Mediometrage Documental, que plasme la esencia del trabajo voluntario rural y la relevancia que tiene el acceso universal sin importar en qué región estés.

Esta estrategia de intervención resolvería el problema presentado, favoreciendo el desarrollo adecuado de actividades de la vida diaria, la participación e inclusión social de las personas en situación de discapacidad y sus familias, mejorando así la calidad de vida de éstas, maximizando la independencia, autonomía tanto desde la propia persona, como en la modificación del entorno y la relación con la comunidad, favoreciendo la inclusión social.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

Las personas con discapacidad física y múltiple, moderada y severa de la comuna de Monte Patria, manifiestan alto riesgo de agravar su condición de salud y progreso de sus enfermedades y de posibles accidentes en el hogar (caídas), debido a que sus domicilios no cuentan con adecuaciones básicas, lo que impide desarrollar de forma normal sus actividades de la vida diaria, lo que hace que pierdan progresivamente su independencia, llevándolos a estados tan graves como el de depresión, dependencia y **“restricción de su participación e inclusión social”** en su entorno familiar y comunitario. La comunidad de Monte Patria se ve afectada, ya que existe un gran porcentaje de adultos y adultos mayores que están presentando necesidad de apoyo para mejorar y adecuar su entorno (domicilios y lugares de acceso público) y sobre todo las Salas Territoriales de RBC dependientes del Centro Comunitario de Rehabilitación, contando solamente con el recurso humano capacitado, pero con la falta de los recursos como equipamiento, herramientas y materiales para ir en apoyo de las personas con discapacidad de nuestra comuna.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

El lugar de ejecución será en la comuna de Monte Patria , entendiéndose por Monte Patria las localidades insertas en los ríos Huatulame , Tuluahuén, Río Grande, Río Mostazal, Río Rapel y Monte Patria.

6 Presupuesto General

Detalle presupuestario por Categoría						
Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento		
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE	Aporte Asociado
Equipamiento y herramientas			\$ 1.600.000	\$ 900.000	\$ -	\$ 700.000
Cámara Fotográfica	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ -	\$ -
Video grabadora HD	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -
Documental	1	\$ 2.000.000	\$ 1.600.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -
Edición y post-producción	1		\$ 700.000	\$ 700.000	\$ -	\$ -
Copias Medio	400		\$ 700.000	\$ 700.000	\$ -	\$ -
Total			\$ 5.050.000	\$ 4.750.000	\$ -	\$ 700.000

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento		
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE	Aporte Asociado
Kinesiólogo	192 horas	4.000	768.000	0	\$768.000	
Terapeuta Ocupacional	192 horas	4.000	768.000	0	\$768.000	
Voluntarios de apoyo para los trabajos	192 horas	4.000	768.000	0		768.000
Coordinador	96 horas	4.000	384.000	0	\$384.000	
Total			2.688.000	\$0	1.920.000	\$768.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento		
Ítem			\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE	Aporte del Asociado
Materiales para talleres			950.000	750.000	200.000	
Materiales e insumos para trabajos rampas y veredas y Espacios públicos (Cemento, madera, clavos, palos y otros,)			3.000.000	2.000.000	1.000.000	0
Materiales e insumos para trabajos barras de apoyo (aluminio, conectores, tarugos, tornillos, repuestos cierra y brocas, entre otros)			800.000	800.000	0	0
Traslados visitas y trabajos en territorio			2.800.000	1.800.000	1.000.000	0
Total			7.850.000	5.650.000	2.200.000	0

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	\$ 5.588.000
Monto solicitado a Senadis	\$ 10.000.000
Monto total del proyecto	\$15.588.000

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

Para iniciar el proyecto se realizará un proceso de sensibilización para convocar a los actores sociales relevantes de los diferentes territorios: Dirigentes, educación, salud, voluntariado, con ellos, se realizará proceso educativo y llamado a participar de esta oportunidad que ofrece este proyecto de mejoramiento de la accesibilidad y asumir un rol activo en la inclusión social. Los Centros Territoriales existentes en la comuna nos servirán como base para trabajar en los diferentes ríos y/o territorios. El proyecto se sustentará en el trabajo de voluntariado de los Monitores Comunitarios de Rehabilitación, logrando una participación activa de éstos en las diferentes etapas desde la labor diagnóstica, ejecución y evaluación del proyecto:

Trabajo con familias:

1. Convocatoria de familias beneficiarias: a través de visitas domiciliarias se realizará difusión proyecto y entrevista para evaluar la situación de la familia.
2. Visita evaluación domicilio: se aplicará ficha de evaluación domiciliaria.
3. Visita domiciliaria para presentar el plan de trabajo y firma de compromisos asumidos por la familia, municipalidad, monitores y comunidad.
4. Trabajos consistentes en adecuaciones en Domicilio por parte de monitores, voluntarios, familia y comunidad.
5. Evaluación final.

Trabajo Comunidad:

1. Convocatoria a la comunidad: se realizará reunión con personas pertenecientes a las distintas instituciones para dar difusión al proyecto.
2. Se visitará cada sede social y/o espacio público para realizar evaluación del lugar y ver requerimientos.
3. Reunión con la comunidad para presentar el plan de trabajo y firma de compromisos asumidos por municipalidad, monitores y comunidad.
4. Trabajos consistentes en adecuaciones en sedes sociales y/o espacio público por parte de monitores, voluntarios y comunidad.
5. Evaluación final.

Documentación del trabajo:

Se realizará un rescate audiovisual, que será realizada como mediometrage documental, de 30 minutos de duración sobre la experiencia de trabajo del grupo de voluntariado e intervención de un equipo de profesionales que involucra la adecuación domiciliaria y de espacios de uso público (salas territoriales de RBC), a través de la construcción de objetos para corregir la falta de accesos de estos lugares que habitan o frecuentan las personas con discapacidad y sus familias de la comuna de Monte Patria. Se requiere una etapa de coordinación entre las partes (el CCR y la Productora) a objeto de planificar y determinar el Plan de Rodaje, luego las entrevistas en terreno, las grabaciones de locaciones, las visitas a instalaciones de las redes y personajes importantes, grabaciones del entorno (paisajes rurales y urbanos).

Los beneficiarios, también, tendrán un rol activo sobretodo en la etapa de diagnóstico y diseño de la intervención. Ellos también, tomarán parte en el proceso evaluativo del proyecto a través de una encuesta de satisfacción usuaria que tendrán que responder. Al contemplar el apoyo con recursos de diferentes entidades públicas y privadas aseguramos la complementariedad de los diferentes recursos existentes dentro y fuera de la comuna.

Los resultados que se esperan obtener son:

Resultado 1: Programa de Accesibilidad Implementado.

Resultado 2: 15 domicilios de personas con discapacidad accesibles y con adaptaciones.

Resultado 3: 7 Sedes comunitarias y espacios públicos con adecuaciones y accesibles.

Resultado 4: Mediometrage Documental sobre experiencia de RBC accesibilidad rural en la

comuna de Monte Patria realizado

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	7 MESES
Fecha de Inicio	01 DE JUNIO DE 2013
Fecha de término	31 DE DICIEMBRE DE 2013

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1.1: Difusión Radial del Proyecto	x		x		x		x					
Actividad 1.2: Compra de equipamiento y materiales	x		x		x							
Actividad 1.3: Lanzamiento del proyecto	x											
Actividad 2.1: Evaluación en domicilio por cada beneficiario	x	x										
Actividad 2.2: Diseño de Intervención por cada beneficiario	x	x										
Actividad 2.3: Proceso de intervención por cada Beneficiario		x	x	x	x	x						
Actividad 2.4: Informe Final por cada beneficiario						x	x					
Actividad 3.1: Evaluación en terreno de los espacios público		x										
Actividad 3.2: Diseño de Intervención por		x	x									

11.2 Ejecutor:

Nombre	Ilustre Municipalidad de Monte Patria	RUT	69.040.800-7
Repr. Legal	Juan Carlos Castillo Boilet	RUT	██████████
Dirección	Diaguitas N°31		
Comuna	Monte Patria	Ciudad	Monte Patria
Provincia	EL Limarí	Región	Coquimbo
Teléfono	711058 anexo 292	Fax	711058 anexo 272
e:mail			

11.3 Contraparte responsable

Nombre	Marisol Robledo Aracena	Teléfono	711058 anexo 292 ██████████
e:mail	████████████████████		

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Monte Patria
RUT	69.040.800-7
Monto de la Transferencia	\$10.000.000
Banco	Banco Estado
Cuenta Corriente	13409000058 Tesorería Municipal Monte Patria

13 Acreditación ante SENADIS

La Municipalidad de Monte Patria está Acreditada ante SENADIS

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

La Municipalidad de Monte Patria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
 - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.
- SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Se pueden incorporar agrupados por organizaciones

SE ADJUNTA PLANILLA DE BENEFICIARIOS

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacidad *	Porcentaje Discapacidad *	Comuna *
1	Adan Leandro	Catalan	Farias	████████	4	████████	████████	████████	Monte Patria
2	Humberto	Luna	Guajardo	████████	1	████████	████████	████████	Monte Patria
3	Daglas Antonio	Galleguillos	Gonzalez	████████	5	████████	████████	████████	Monte Patria
4	Doris Alejandra	Vera	Silva	████████	0	████████	████████	████████	Monte Patria
5	Wilson Eliseo	Henriquez	Cortes	████████	0	████████	████████	████████	Monte Patria
6	Matías Sebastian	Alfaro	Segovia	████████	k	████████	████████	████████	Monte Patria
7	Ernesto	Barraza	Castillo	████████	3	████████	████████	████████	Monte Patria
8	Dominga Isabel	Marin	Olivares	████████	3	████████	████████	████████	Monte Patria
9	Atalibar Alonso	Castillo	Aranda	████████5	9	████████	████████	████████	Monte Patria
10	Wilio Hernan	Labra	Michea	████████	k	████████	████████	████████	Monte Patria
11	Carlos Guillermo	Delgado	Cortes	████████	8	████████	████████	████████	Monte Patria
12	Lidia Del Carmen	Olivares	Aguilera	████████	k	████████	████████	████████	Monte Patria
13	Santos Del Carmen	Godoy	Morales	████████	4	████████	████████	████████	Monte Patria
14	Aldecira	Labarca	Cortes	████████	k	████████	████████	████████	Monte Patria
15	Richard Bernardo	Palta	Cortes	████████1	1	████████	████████	████████	Monte Patria

16 Antecedentes del Proponente

16.1. Municipalidades.

- Copia simple del decreto de asunción al cargo, la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.
- Copia del rol único tributario.

16.2. Servicios públicos u otros organismos de la Administración del Estado.

- Copia simple del decreto de nombramiento del respectivo jefe superior del servicio.

Los hospitales dependientes de servicios de salud deberán comparecer representados por el director del servicio de salud. Si éstos hubiesen delegado en los directores de hospitales la facultad de representarlos legalmente para efectos de suscribir convenios, el funcionario en quien recaiga la delegación deberá acompañar, además de los antecedentes ya mencionados, copia del decreto o resolución en que conste la delegación.

- Copia del rol único tributario.


